

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION
DE MATERIALES PARA LA OBRA GRUESA DE 30 VIVIENDAS
EN EL B° “MONSEÑOR ZAZPE” (1° ETAPA).**

Art. 1°).- OBJETO: Adquisición de materiales para la obra gruesa de 30 viviendas en las manzanas 2 (concesión 187) y 23 (concesión 203) del Barrio Monseñor Zazpe.-

Art. 2°).- ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO:

- a) Pliego de Bases y Condiciones.
- b) Formulario de cantidades de materiales a cotizar (Anexo I).
- c) Cronograma de entrega de materiales (Anexo II).-

Art. 3°).- PRESUPUESTO: Este presupuesto es a título indicativo y a los efectos de calcular el valor del pliego y sellado. El presupuesto oficial asciende a la suma de *Pesos Ochocientos Noventa Mil* (\$890.000).-

Art. 4°).- ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Los pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N°8 – 2do. Piso – de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5°).- OFERTAS: Las propuestas deberán presentarse en el domicilio del Obrador sito en la intersección de las calles Brigadier López y Peterlín del Barrio Mora de la ciudad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: "Municipalidad de Rafaela – Moreno 8 - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA OBRA GRUESA DE 30 VIVIENDAS EN EL B° MONSEÑOR ZAZPE (1° ETAPA)" - y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 6°).- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del pliego por *Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco* (\$445).-
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal por pesos *Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco* (\$445).-
- c) Nombres y apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe de *Pesos Ocho Mil Novecientos* (\$8.900).

Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
 2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
- e) Indicar domicilio real.
 - f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
 - g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
 - h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
 - i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.

j) El comprobante de Inscripción en el registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8°, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2026.

k) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las normativas de calidad vigentes para el material cotizado y la procedencia y/o marca comercial de los materiales ofertados.

l) La propuesta, según lo establecido en el artículo 7° del presente pliego, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres. Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.

n) Estado de Cuentas - Sin Deuda - de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno 8 - Rafaela.

o) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela expedido por - Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Hipólito Irigoyen N° 421 - Rafaela.

p) Fotocopia de inscripción en CUM - Cuenta Única Municipal - expedida por Oficina CUM - Libre Deuda - Planta Baja - Moreno 8 - Rafaela.-

Art. 7°).- FALTA DE DOCUMENTACION

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d) y l) del artículo 5°, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de apertura de las propuestas y sin necesidad de notificación al interesado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.-

Art. 8°).- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las ofertas deberán especificar:

a)- El precio unitario y el valor final en pesos de cada uno de los ítem, descriptos en el anexo II del presente pliego.

b)- El valor final de la propuesta en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineas.-

Art. 9°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en el domicilio del Obrador sito en la intersección de las calles Brigadier López y Peterlín del Barrio Mora de la ciudad de Rafaela, el día martes 18 de agosto de 2015, a las 11 horas. En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.-

Art. 10°).- FORMA DE COTIZAR: Los oferentes podrán cotizar todos, algunos o solamente uno de los ítems que surgen del Anexo I.

Dejase aclarado que serán rechazadas las ofertas de los ítems en los que no se cotice por el total de los materiales fijados en cada uno de ellos.-

Art. 11°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.-

Art. 12°).- FORMA DE PAGO: Los oferentes deberán cotizar obligatoriamente por la siguiente forma de pago:

A) Pago anticipado de la totalidad de los materiales. En este caso quien resultara adjudicado deberá presentar, además de las garantías exigidas, una póliza de seguro de caución por el material pagado y no entregado.

Los oferentes podrán cotizar como alternativa la siguiente forma de pago:

B) Semana de entrega y 5 (cinco) días hábiles, significando ello que el pago de los materiales efectivamente entregados por el adjudicatario en el transcurso de cada semana, se efectivizará al quinto día hábil posterior, contado a partir del último día de la semana en que se hubieran recepcionado los materiales por parte de la Municipalidad.

Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato siguiente.

En este caso deberá constituirse una garantía de adjudicación del 5% del valor total de la obra adjudicada.-

Art. 13°)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.-

Art. 14°)- PLAZOS DE ENTREGA: Las entregas de los materiales deberán realizarse según el Cronograma de entrega de materiales del Anexo II, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente.

El no cumplimiento de lo expresado en dicho cronograma, por razones ajenas a la Municipalidad, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1%) diario, del importe de los materiales que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los materiales no entregados, y será calculada aplicando el diez por ciento (10%) mencionado sobre el importe de los materiales no entregados.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.-

Art. 15°)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los materiales en los lugares que indique la Municipalidad dentro de la ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.-

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que ésta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas.-

Art. 16°)- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR: La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en un 20% las cantidades descriptas en el Anexo I, previa notificación por escrito al adjudicatario, con una antelación no menor a siete (7) días corridos.-

Art. 17°)- CALIDAD DE LOS MATERIALES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse. La Municipalidad podrá solicitar muestras de los materiales cotizados para ser sometidos a ensayos de calidad.-

Art. 18°)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará los materiales que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La adjudicación se realizará por ítems, de acuerdo a lo enumerado en el Anexo I.

El/los oferente/s a quién se le adjudique la adquisición de los materiales, objeto de este llamado, deberá presentarse en el Obrador sito en la intersección de calles Brigadier López y Peterlín del Barrio Mora de la ciudad de Rafaela, dentro de los cinco (5) días de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.-

Art. 19°).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada.

Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente artículo, dentro de los cinco (5) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación, según lo establecido por el CODIGO FISCAL LEY N° 3.456 - TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.

2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-

Art. 20°).- RESCICIÓN POR INCUMPLIMIENTO: La Municipalidad tendrá derecho de rescindir el contrato en los siguientes casos, sin perjuicio de los demás establecidos en el presente pliego:

A) En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá, a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a sus intereses, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

B) Cuando el adjudicatario transfiera total o parcialmente el contrato sin consentimiento de la Municipalidad.

C) Cuando el adjudicatario no cumpliera con el plazo previsto en el art. 13°) del presente pliego.-

D) Cuando no de cumplimiento a lo dispuesto de este pliego y/o en el contrato respecto de las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario.-

Art. 21°).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.-

Art. 22°).- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.-

Art. 23°).- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.-

.....
FIRMA RESPONSABLE EMPRESA
ACLARACIÓN y N° DOCUMENTO

ANEXO I

FORMULARIO DE CANTIDADES DE MATERIALES A COTIZAR

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA OBRA GRUESA DE 30 VIVIENDAS EN EL B° "MONSEÑOR ZAZPE" (1° ETAPA).

| Ítem | Lista de materiales | Unidad | Cantidad |
|-------------|--|---------------|-----------------|
| 1 | Cemento Portland Compuesto x 50 kg | Unidad | 820 |
| 2 | Cal Hidratada x 20kg | Unidad | 1.135 |
| 3 | Hidrófugo x 200 kg | Unidad | 3 |
| 4 | Hierro nervado Ø8mm x barra 12 m | Unidad | 535 |
| 5 | Ladrillo cerámico portante 13x18x33 cm | Unidad | 5.300 |
| 6 | Ladrillo cerámico portante 18x18x33 cm | Unidad | 15.350 |
| 7 | Ladrillo común | Unidad | 64.000 |
| 8 | Cartón asfáltico Rollo 1x20 m | Unidad | 23 |
| 9 | Pintura asfáltica x 18 lts. | Unidad | 30 |
| 10 | Arena Fina | m3 | 280 |
| 11 | Granza Mediana | m3 | 275 |
| 12 | Malla sima Ø4,2 mm 15x25 cm | Unidad | 75 |

ANEXO II

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE MATERIALES

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA OBRA GRUESA DE 30 VIVIENDAS EN EL B° "MONSEÑOR ZAZPE" (1° ETAPA).

| Semana | Cemento Portland Comp. x 50 Kg | Cal Hidrat. x 20 Kg | Hidróf. x 200 Kg | Hierro nervado 8 mm x 12 m | Ladrillos portantes 12x18x33 | Ladrillos portantes 18x18x33 | Ladrillos comunes | Cartón asfáltico rollo 1x20 m | Pintura asfáltica x 18 lts. | Arena Fina x m3 | Granza Mediana x m3 | Malla sima 4,2 mm |
|--------------|--------------------------------|---------------------|------------------|----------------------------|------------------------------|------------------------------|-------------------|-------------------------------|-----------------------------|-----------------|---------------------|-------------------|
| 1 | 220 | 285 | 3 | 535 | 5.300 | 15.350 | 64.000 | 23 | 30 | 280 | 275 | 75 |
| 2 | 200 | 285 | | | | | | | | | | |
| 3 | 200 | 285 | | | | | | | | | | |
| 4 | 200 | 280 | | | | | | | | | | |
| Total | 820 | 1.135 | 3 | 535 | 5.300 | 15.350 | 64.000 | 23 | 30 | 280 | 275 | 75 |